ACEPTACIÓN OFERTA

Señor:
EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO
Representante legal
ECOLOGIC S.A.S.
NIT. 900.440.679-2
Dirección: Carrera 45 A No. 104 B-16
Teléfono: 6047279 Ext: 1006 - 3167407511
Correo electrónico: mauricio.rodrguez@co2cero.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-010-2019

Contrato No. **UNGRD-055-2019**
Tipología de contrato: **Contrato de Prestación de Servicios**

Respetado Señor Rodríguez:

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.306.514 expedida en Popayan, quien en su calidad de Secretario General (E) de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, encargado mediante Resolución No. 758 de 2019 y conforme delegación de la ordenación del gasto realizada mediante Resolución 1578 del 27 de Noviembre de 2015 modificada por la Resolución 1446 de 28 de noviembre de 2016 suscritas por el Director General de la UNGRD, en representación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entidad pública del orden nacional, identificada tributariamente con NIT 900.478.966-6, que en adelante se denominará la UNGRD o LA UNIDAD, suscribe la presente aceptación de la oferta informándole lo siguiente:

De manera atenta le comunicamos a usted, en su calidad de representante legal de **ECOLOGIC S.A.S.,** Sociedad por Acciones Simplificada, con NIT. 900.440.679-2 que se ha aceptado su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-010-2019, modalidad de selección establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, (Estatuto Anticorrupción), reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes características:

1. CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD. NIT: 900.478.966-6
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ECOLOGIC S.A.S.

3. NIT:	900.440.679-2
4. REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO
5. CEDULA CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79.786.878
6. OBJETO:	Cuantificar la cantidad de emisiones gases efecto invernadero, generados en las tres sedes de la UNGRD año 2018, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad (GHG y Protocol) y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006, y diseñar estrategias de mitigación y compensación.
7. VALOR:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.290.350), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar con los costos directos e indirectos.
8. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	La UNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7919 del 12 de abril de 2019, dependencia 02-11-00-000 Gestión general, oposición en el catálogo de gasto: A-02-02-02-008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Fuente: nación, recurso: 10.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
10. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	La supervisión de este contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación e información o por quien designe el ordenador del gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la UNGRD y el contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá D. C.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas del presente contrato, para la medición de Huella de Carbono de las emisiones del año 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres son las que se relacionan a continuación:

1. Identificación y definición conjunta de objetivos y alcances de los límites organizacionales y operacionales: en marco del impacto sobre el impacto de la huella de carbono en el cambio

climático y beneficios de la medición de la huella de carbono organizacional y las medidas a aplicar.
Entregable: Acta de reunión de apertura, Cronograma de Actividades.

2. Reunión de inicio en la cual el proveedor explicará la metodología a aplicar, cronograma de actividades y fechas de entrega de productos.
Entregable: Acta de Reunión

3. Acompañamiento por parte de los profesionales definidos por el proveedor, cuyo perfil se especifica en los requisitos técnicos, el cual dará línea para el levantamiento de la información de las fuentes emisoras de Gases efecto invernadero por parte del responsable del Sistema de gestión Ambiental de la UNGRD, de tal manera que los datos recogidos sean fiables para que el proveedor realice la medición de la huella de carbono.
Entregable: Diagnóstico de las condiciones de emisiones de la UNGRD

4. Presentar en medio físico las metodologías para Consolidar la información requerida para el proceso de cálculo de Huella de Carbono.

5. Realizar el Cálculo de las emisiones luego de la recolección de información asociada, teniendo en cuenta el uso de factores de emisión pertinentes para la situación específica de la organización e incluyendo estimaciones de incertidumbre basadas en los lineamientos del Protocolo GHG y mecanismos de gestión de la información propuestos por la ISO 14064-1, 2006, articulando en todo momento estos últimos con los Sistemas de Gestión existentes.

6. Entrega del informe del Inventario de GEI teniendo en cuenta los estándares del GHG PROTOCOL y la ISO 14064-1. Tiempo de entrega: Un (1) mes a partir de la cuantificación de las emisiones.

7. Entrega de Informe final de las actividades realizadas y recomendaciones. Tiempo de entrega: Un (1) mes a partir de la cuantificación de las emisiones)

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista, durante la ejecución del contrato, deberá garantizar un equipo de trabajo conformado por dos profesionales con perfil profesional acorde con el objeto del contrato y experiencia comprobable de estimación de huella de carbono en entidades públicas o privadas, ONG, entre otras, para lo cual deberá anexar hoja de vida de los profesionales con los soportes correspondientes. (Diligenciar Anexo N°. 6).

El equipo de trabajo no podrá ser modificado, salvo autorización del supervisor. En cuyo caso, los profesionales deberán cumplir con los mismos o superiores requisitos y calidades de los presentados inicialmente.

PERSONAL	PERFIL Y EXPERIENCIA
2 Profesionales	Perfil: Ingeniero en cualquiera de las siguientes disciplinas (Ingeniero Ambiental, Industrial, Electrónico, Eléctrico, Mecánico) Experiencia: Haber ejecutado Tres (03) contratos, relacionados directamente con inventario corporativo en medición de Gases Efecto de Invernadero o Huella de Carbono.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

1. Identificación y definición conjunta de objetivos y alcances de los Límites organizacionales y operacionales: en marco del impacto sobre el impacto de la huella de carbono en el cambio climático y beneficios de la medición de la huella de carbono organizacional y las medidas a aplicar.
2. Reunión de inicio en la cual el proveedor explicará la metodología a aplicar, cronograma de actividades y fechas de entrega de productos.
3. Acompañamiento por parte del profesional definido por el proveedor, cuyo perfil se especifica en los requisitos técnicos, el cual dará línea para el levantamiento de la información de las fuentes emisoras de Gases efecto invernadero por parte del responsable del Sistema de gestión Ambiental de la UNGRD, de tal manera que los datos recogidos sean fiables para que el proveedor realice la medición de la huella de carbono.
4. Presentar en medio físico las metodologías para Consolidar la información requerida para el proceso de cálculo de Huella de Carbono.
5. Realizar el Cálculo de las emisiones luego de la recolección de información asociada, teniendo en cuenta el uso de factores de emisión pertinentes para la situación específica de la organización e incluyendo estimaciones de incertidumbre basadas en los lineamientos del Protocolo GHG y mecanismos de gestión de la información propuestos por la ISO 14064-1, 2006, articulando en todo momento estos últimos con los Sistemas de Gestión existentes.
6. Entrega del informe del Inventario de GEI teniendo en cuenta los estándares del GHG PROTOCOL y la ISO 14064-1.
7. Entrega de Informe final de las actividades realizadas y recomendaciones.
8. Prestar los servicios con calidad acorde a lo dispuesto por la entidad a través del supervisor del contrato, cumpliendo con la aplicación de cada fase definida en la ISO 14064-1:2006.
9. Garantizar la capacidad operativa y técnica para elaborar y prestar los servicios en los tiempos acordados con el supervisor del contrato.
10. Mantener los precios indicativos ofrecidos en la propuesta.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios suministrados.

13.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de cotización.
2. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
5. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD.
6. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
7. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
8. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con disponibilidad requerida por la UNGRD.
9. El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la UNGRD.

13.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En virtud del presente contrato la UNGRD se obliga a:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio.
2. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la UNGRD.
5. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
7. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
8. Las inherentes a la naturaleza de contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

14. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor para la ejecución del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.290.350)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar con los costos directos e indirectos.

La UNGRD, pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, en moneda legal colombiana, a través del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la entidad, mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA, acredite como propia, así:

La UNGRD, pagará el valor del contrato en dos (02) desembolsos, de la siguiente manera: los pagos se efectuarán previa presentación de la factura correspondiente a los servicios contratados, se realizará un (01) primer pago a los dos meses de ejecución del contrato por el 40% del valor del contrato con el certificado del supervisor en que dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas, según el cronograma y el informe que incluya conclusiones y recomendaciones que integre los aspectos señalados en las especificaciones técnicas y un (01) último pago al finalizar el mismo por el 60% del valor restante. Estos pagos deben estar certificados por el supervisor del contrato, que en ningún caso superarán el valor total del contrato.

Los anteriores pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista al supervisor designado por la UNGRD, una vez realizados los trámites administrativos a que haya lugar.

Las actividades que sean realizadas después del 31 de octubre de 2019, se cancelarán luego de la presentación y radicación de la factura al supervisor que no podrá ser con posterioridad al 31 de diciembre 2019. Deberá acreditar para cada pago lo siguiente: comprobante de pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de, acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, así como todas las remisiones generadas con ocasión de las entregas de los productos, previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor o supervisores del contrato que designe la UNGRD.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización de la aceptación y en los pagos.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la UNGRD.

El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado - IVA se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

15. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad de los riesgos de incumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, para lo cual el contratista deberá constituir a favor de la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, identificada con Nit. 900.478.966-6**, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

a). CUMPLIMIENTO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.

c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más contados a partir de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo comprenderá pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al 5% del valor del contrato

16. PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, en caso de

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la UNGRD adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

17. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, éste conviene pagar a la UNGRD, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la UNGRD adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por la UNGRD al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

18. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna.

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a la UNGRD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Siendo un contrato de Prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral de la presente aceptación, los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Los documentos que acreditan la calidad del Contratista.
3. El certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. La Invitación Pública.
5. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración.
6. Oferta presentada por ECOLOGIC S.A.S. y los documentos allegados al proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-010-2019.

Esta comunicación de aceptación de oferta, junto con el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-010-2019 y la oferta presentada por ECOLOGIC S.A.S., con NIT 900.440.679-2, constituyen para todos los efectos el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

22. PERFECCIONAMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto de la UNGRD; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la UNGRD y la suscripción del Acta de Inicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato se tramitó mediante la plataforma electrónica del SECOP II.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., 16 SEP 2019

EL ORDENADOR DEL GASTO,

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Secretario General (E) UNGRD
Encargado mediante Resolución N°. 758 de 2019
Ordenador del Gasto UNGRD
Mediante Resolución N°. 1578 de 2015
Modificada por la Resolución N°. 1446 de 2016

Elaboró: Daniela Euse Rincón / Abogada G.G.C.
Revisó: Pedro Felipe López Ortiz / Coordinador G.G.C.